

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
215/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Rodolfo Valenzuela Sánchez, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	21025

Documentales que se depositaron el seis de noviembre del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el once siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Contestación de la demanda.

Visto el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sinaloa, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente a la designación del promovente, se reconoce su representación en relación con ese Poder Legislativo local¹.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 42, fracción XX de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa**, que establece:

Artículo 42. La persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva tendrá la representación legal del Congreso, pudiendo delegarla en primera instancia a la Diputada o Diputado que tenga el voto ponderado mayoritario en este órgano colegiado; y en segunda instancia a los demás integrantes o a la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Proceso Legislativo, pudiendo en este último caso delegarla en todo momento para la representación jurídica en asuntos jurisdiccionales.

Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier circunstancia no pudiera delegarse la representación legal del Congreso por conducto de la Presidenta o el Presidente de la Mesa Directiva, las integrantes y los integrantes de la misma, deberán calificar la situación y determinar en quien se delegue por consenso o por vía del voto ponderado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2025

III. Domicilio, autorizados, delegados y constancias.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafo segundo y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como autorizados y delegados a las personas que menciona y exhibe las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente y notificaciones electrónicas.

Respecto de la solicitud relativa al acceso del expediente y recepción de notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que el delegado que se menciona cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta y notificaciones electrónicas podrán realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en los artículos 14, párrafo primero y 17 del mencionado Acuerdo General 8/2020.

V. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda

La persona titular de la Mesa Directiva tendrá las siguientes atribuciones: (...).

XX. Representar al Congreso en juicio y fuera de él, con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 2436 y en el artículo 2469 del Código Civil para el Estado de Sinaloa y sus correlativos en todo el país; (...).

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2025

y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Legislativo del Estado de Sinaloa y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la Republica.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **215/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2025T02:37:03Z / 14/11/2025T20:37:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		aa b4 e9 93 e0 7b e7 13 9f e7 90 3f 65 78 1f 87 c2 09 d7 fb a4 66 e5 6b 49 4c 47 6b 50 40 f5 e2 af 19 c8 cd ed aa b4 15 a7 14 a3 36 82 5a 9b ce b4 07 ea 46 07 ee 9b d2 50 48 a2 36 88 a9 ff 1a 69 70 b5 c2 0f a3 ce a0 5e 56 26 0c 69 02 a7 8a 15 78 33 29 a3 a2 65 17 7d a4 e8 ac 80 1e c0 68 40 3c 74 36 1c 47 60 32 80 e9 b0 6a 87 7c 93 bb 39 4a a5 a6 a0 43 89 91 a9 91 bb 53 79 a2 1c b0 2a 94 5d 92 93 16 72 1c a2 ca 29 b8 f6 67 67 63 e5 97 9f 6c 45 e0 99 28 f3 03 39 d8 e7 ae 9d b8 e8 7d 9d 8e ac 1c 67 a1 61 c1 cb c2 a1 69 e7 93 7d cd d8 5b b8 a5 c0 bd 6b 24 07 56 30 09 a9 f5 2a 39 51 56 03 31 cc 72 d9 ed 66 23 f6 09 4b 37 ff 49 14 6c 48 76 7f d0 ac 8f dc fd c2 e4 8f 65 86 77 b5 88 68 13 59 13 89 af c7 e5 bd 09 a2 03 75 47 83 84 24 00 7a 4a 0a c3 84 32 3d b8 c9 09			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2025T02:37:04Z / 14/11/2025T20:37:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2025T02:37:03Z / 14/11/2025T20:37:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	721254			
	Datos estampillados	7ACE7E1BD8C59856EA8280A6289B006A0149DD81247DCB39D54A3551A75C025BB014			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:32:52Z / 14/11/2025T17:32:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3a 24 d7 32 f6 fb bc d8 cb d1 3a d8 3d 17 bd 0c 64 b4 a1 11 08 21 0b 44 01 e5 69 03 c7 13 60 05 17 d6 c4 67 f7 d8 61 c5 5f 48 39 58 e4 f6 88 98 50 f6 d4 40 8b b1 2e 2e d5 35 e1 5e e7 b4 ff c5 d9 c0 75 dc 7f a1 75 5a c6 4c a5 15 d9 09 4c 89 0f 68 e7 41 ce eb 73 87 0c 40 ee e8 04 08 65 67 ba 64 c1 4d 67 2c 10 08 cc 69 73 c2 1e b8 37 4b 5e a7 ab eb a5 50 00 56 72 17 fc d5 68 af 7b 1d f5 96 45 0d 1c 4f 3b 84 da b9 2d fd c1 c5 22 56 40 1d 8f 01 08 0b 20 81 26 de 8a 6f 40 e3 2d 90 31 3e 20 8c 2c f9 46 a3 7e 8c e8 9e da 3f c3 26 d8 ae 9d d1 d7 ad 13 bd 5b 16 af b5 44 f8 c5 70 a6 3b 8a 18 64 fc d1 17 25 75 00 fb e8 da 29 a2 5d 1b bc 10 6a 96 93 02 3e aa 8f 9b 71 8b 85 dc a4 4a 51 d3 2e a4 76 9b 70 3d f0 12 9e 0a b3 4e 70 ab 5a e4 25 4e 32 33 7a 1f c6 24 dd eb a9 44			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:32:52Z / 14/11/2025T17:32:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:32:52Z / 14/11/2025T17:32:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	720192			
	Datos estampillados	97C8ADAB4705FE3B4EADE2FBE0AF524AFAB5F23C74809C942611F93CC032C507554E			